



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N°353-R-UNICA-2021

Ica, 8 abril del 2021

VISTO:

El Oficio N° 159-2021-UEI-DIGA-UNICA, de fecha 07 abril del 2021, presentado por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección General de Administración, donde solicita la emisión de la Resolución Rectoral de AMPLIACION DE PLAZO N° 02 de la ejecución del IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ACOPIO; ADQUISICIÓN DE CONTENEDOR; EN EL (LA) SEDES Y FILIALES, OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA - CON CÓDIGO N.° 2497754;

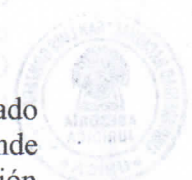
CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1550-R-UNICA-2020 de fecha 26 de noviembre del 2020, se aprobó el Expediente Técnico del IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ACOPIO; ADQUISICIÓN DE CONTENEDOR; EN EL (LA) SEDES Y FILIALES, OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA". CODIGO N° 2497754; por el monto de S/. 371,199.00 (Trescientos Setenta y Un Mil Ciento Noventa y Nueve y 00/100 Soles), elaborados con precios al mes de Setiembre del 2020, incluido la mano de obra con sus leyes sociales y el 18% por IGV, siendo su tiempo de ejecución de 60 días calendarios;

Que, el Comité de Selección Adjudicó la Buena Pro, el 16 de diciembre del 2020 de la ADJUDICACION SMPLIFICADA N° 12-2020-UNICA-1, para la Contratación de la Ejecución del IOARR: "CONSTRUCCION DE CENTRO DE ACOPIO; ADQUISICIÓN DE CONTENEDOR; EN EL (LA) SEDES Y FILIALES, OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA". CODIGO N° 2497754; al Ing. ARMANDO SAUL CHAVEZ ESPINOZA Representante Común CONSORCIO ASCHE, por un monto total de S/. 300,059.10 (Trescientos Mil Cincuenta y Nueve y 10/100 Soles), elaborados con precios al mes de Setiembre del 2020, incluido la mano de obra con sus leyes sociales y el 18% por IGV, siendo su tiempo de ejecución de 60 días calendarios;

Que, mediante Contrato N° 01-2021-UNICA de fecha 04 de Enero del 2021, el Ing. ARMANDO SAUL CHAVEZ ESPINOZA Representante Común CONSORCIO ASCHE, de la ADJUDICACION SMPLIFICADA N° 12-2020-UNICA-1, suscribe el Contrato para la Ejecución del IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ACOPIO; ADQUISICIÓN DE CONTENEDOR; EN EL (LA) SEDES Y FILIALES, OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA". CODIGO N° 2497754, por el monto de S/. S/. 300,059.10



R.R. N° 353-R-UNICA-2021

8-4-2021, Pág. 2

(Trescientos Mil Cincuenta y Nueve y 10/100 Soles), que incluyen todos los impuestos de Ley, con un plazo de Ejecución de Obra de 60 días Calendario;

Que, mediante Carta N° 026-2021/RC-C.ASCHE de fecha 05 de abril del 2021, presentada por el Contratista Ing. ARMANDO SAUL CHAVEZ ESPINOZA Representante Común CONSORCIO ASCHE, solicita la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, por 09 días calendarios, consignando como causal a consecuencia del Estado de Emergencia Decretado por el Gobierno Central, condiciones de movilización del Personal e imposibilidad de ejecución de trabajos en la obra, con lo cual se modifica el plazo de ejecución.

Que, estando la Carta N° 010-2021/MAHD-CO de fecha 06 de abril del 2021 remitida por el Supervisor de obra Ing. MIGUEL ANGEL HUAMAN DONAYRE, y el Informe N° 012-2021-MAHD-JS del Jefe de Supervisión, en la que determina que la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, es procedente por espacio de 04 días calendarios, amparándose en los Art, 197 y 198 del RLCE; a consecuencia del estado de emergencia decretado por el Gobierno Central, condiciones de movilización del Personal e imposibilidad de ejecución de trabajos en la obra, con lo cual se modifica el plazo de ejecución, teniendo como nueva fecha de fin de plazo contractual el 09 de Abril del 2021;

Que, mediante Informe N° 045-ASOB-UEI-UNICA-2021, de fecha 07 de abril del 2021, emitido por el Ing. Arturo Godoy Pereyra, Responsable del Área de Supervisión de Obras, emite su opinión, declarando PROCEDENTE la AMPLIACION DE PLAZO N° 02, solicitado por el CONSORCIO ASCHE, por cuatro (04) días calendario amparándose en los Art. 197 y 198 del RLCE, plazo que es necesario para culminar, quedando como nueva fecha de término de obra el 09 de Abril del 2021;

Que, la Unidad Ejecutora de Inversiones, mediante Oficio de visto, toma en consideración el Informe N° 012-2021/MAHD-JS del jefe de Supervisión, de fecha 06 de abril del 2021, del Jefe de Supervisión Ing. MIGUEL ANGEL HUAMAN DONAYRE, que determina que es procedente la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, por espacio de 04 días calendario.

Que, mediante documento de visto, del Jefe de la de la Unidad Ejecutora de Inversiones, hace suyo los informes emitido por el Supervisor de Obra y el responsable del área de Supervisión de Obras y determina que es PROCEDENTE la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 solicitada por el CONSORCIO ASCHE, por 04 días calendarios, quedando como nueva fecha de término de obra el 09 de abril del 2021; solicitando se emita la Resolución Rectoral respectiva;

Por lo tanto, estando los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector, por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar **PROCEDENTE** la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, por 04 días calendarios** de la ejecución del IOARR: "CONSTRUCCION DE CENTRO DE ACOPIO; ADQUISICIÓN DE CONTENEDOR; EN EL (LA) SEDES Y FILIALES, OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA - CON CÓDIGO N.º 2497754, quedando como **nueva fecha de término de obra el 09 de Abril del 2021**; sustentado en los Art, 197 y 198 del RLCE.



Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución al CONSORCIO ASCHE”, al Supervisor del IOARR, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad Ejecutora de Inversiones y demás dependencias correspondientes para su conocimiento y fines;

Regístrese, comuníquese y archívese



Anselmo

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Casma

Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL